

DECRETO QUE APRUEBA REFORMAR EL ACUERDO NÚMERO A 88/12/09

DECRETO QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN ENTRE LAS ASOCIACIONES VECINALES PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE SUS ACTAS VECINALES

DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA DE LEY AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO NÚMERO D 85/24/09

DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA APROBAR LA ENTREGA DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTAS DE COMITÉS DE VECINOS, PATRONATO DEL CENTRO HISTÓRICO Y BOSQUE LOS COLOMOS

DECRETO QUE APRUEBA LA APORTACIÓN ANUAL AL CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN DE OCCIDENTE, A.C.

DIRECTORIO



Juan Pablo De la Torre Salcedo

Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes

Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro

Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código**

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Verde Valle
C.P. 44560 Tel. /Fax: 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Verde Valle
C.P. 44560 Tel. /Fax: 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara.

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 10 de diciembre de 2009

SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA REFORMAR EL ACUERDO
NÚMERO A 88/12/09.....3**

**DECRETO QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN
ENTRE LAS ASOCIACIONES VECINALES PARA LA
PROTOCOLIZACIÓN DE SUS ACTAS
VECINALES.....5**

**DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA
CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, PARA QUE SE
AUTORICE ELEVAR INICIATIVA DE LEY AL CONGRESO
DEL ESTADO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 73 DE LA
LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA,
JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2007..... 8**

**DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL
DECRETO NÚMERO D 85/24/09.....10**

**DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN PARA APROBAR LA ENTREGA
DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA PROTOCOLIZACIÓN
DE ACTAS DE COMITÉS DE VECINOS, PATRONATO DEL
CENTRO HISTÓRICO Y BOSQUE LOS
COLOMOS.....12**

**DECRETO QUE APRUEBA LA APORTACIÓN ANUAL AL
CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN DE
OCCIDENTE,A.C.....14**

DECRETO QUE APRUEBA REFORMAR EL ACUERDO NÚMERO A 88/12/09

LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, Presidente Municipal Interino y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 03 de diciembre de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 104/49/09, relativo a la iniciativa del doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal con licencia, para reformar el decreto número D 88/12/09, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba reformar el acuerdo número A 88/12/09, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, de fecha 09 de julio de 2009, para quedar como a continuación se describe:

Primero. Se aprueba el remozamiento y rehabilitación de la escultura alusiva al Presidente de México Manuel Ávila Camacho en su actual ubicación en el parque "Ávila Camacho".

Segundo. Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas para que incluya en el plan operativo anual los trabajos de remozamiento y rehabilitación de la escultura del Presidente de México Manuel Ávila Camacho ubicada en el parque "Ávila Camacho", de acuerdo a la disposición de recursos de la partida presupuestal correspondiente.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 07 de diciembre de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE
GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN ENTRE LAS ASOCIACIONES VECINALES PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE SUS ACTAS VECINALES

LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, Presidente Municipal Interino y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 03 de diciembre de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 104/50/09, relativo a la iniciativa del regidor Enrique Bernardo Rubio León, para que se implemente una campaña de promoción entre las asociaciones vecinales para que se constituyan como tales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Campaña de Promoción entre las Asociaciones Vecinales para la protocolización de sus actas vecinales, sujetándose a los términos que a continuación se establecen:

1. OBJETO. El objeto de la presente campaña es identificar e invitar a aquellas asociaciones vecinales que no se han formalizado en los términos legales y reglamentarios, brindándole apoyo y asesoría jurídica para reunir los documentos y demás requisitos legales y reglamentarios para la debida protocolización de sus actas vecinales.

2. FINES. La campaña tiene como finalidad formalizar al mayor número posible de las asociaciones de vecinos con domicilio social en Guadalajara mediante la protocolización de sus actas vecinales, de manera que una vez reconocidas como personas jurídicas con funciones de representación vecinales inscriban en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos y puedan ejercer los derechos que los ordenamientos jurídicos le confieren.

3. AUTORIDADES RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN. La Dirección General de Promoción Social, a través de la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana y la Tesorería Municipal serán las dependencias responsables de la ejecución de la campaña.

4. BENEFICIARIOS. Todas aquellas asociaciones vecinales con domicilio social en Guadalajara, que deseen protocolizar sus actas vecinales ante Notario Público.

5. RECURSOS. El Consejo de Notarios del Estado de Jalisco, cobrará por la protocolización de actas vecinales lo correspondiente al 50% cincuenta por ciento de los honorarios que fija el arancel, equivalente a \$2,350.00 (dos mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada asociación de vecinos, y se pagarán con cargo a la partida 4103 Otros Subsidios del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2009.

6. VIGENCIA. La vigencia de la campaña será a partir del día siguiente de su publicación, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y hasta concluir la presente Administración Pública Municipal 2007-2009.

Segundo. Se aprueba la entrega de un subsidio por la cantidad de \$2,350.00 (dos mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), señalando que dicho recurso deberá disponerse de la partida 4103 Otros Subsidios y destinarse para el pago de la protocolización de actas vecinales de cada asociación de vecinos que reúna los requisitos previstos en la campaña que se describe en el punto Primero del presente decreto.

Tercero. Se modifica el decreto número D 72/01/08, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de diciembre del año 2008, mismo que presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2009, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal; asimismo inclúyase a la lista de subsidios y subvenciones, el aprobado en el punto Primero del presente decreto, para efectos de actualizar la distribución presupuestal de la partida 4103 Otros Subsidios, de conformidad con las autorizaciones otorgadas durante el transcurso del Ejercicio Fiscal del año 2009, en cumplimiento del punto Octavo del decreto aludido.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección General de Promoción Social del presente acuerdo para que a través de la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana, proceda a su aplicación y presente un informe a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana Vecinal, Transparencia y Acceso a la Información a fin de verificar el resultado del objeto de dicha campaña.

Quinto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 07 de diciembre de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE
GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA DE LEY AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007

LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, Presidente Municipal Interino y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 03 de diciembre de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 104/51/09, relativo a la iniciativa de la regidora Claudia Delgadillo González, para que se autorice elevar iniciativa de ley al Congreso del Estado, para reformar el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2007, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al Director General de Salud del Ayuntamiento de Guadalajara, para que de conformidad a lo señalado en el artículo 69 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2009, se aplique el descuento de cuotas hasta en un 100% a los adultos mayores de escasos recursos que soliciten los servicios médicos municipales y que no cuenten con cobertura de seguro médico, ni se encuentren inscritos a alguna institución de seguridad médica privada, debiendo coordinarse con las dependencias municipales correspondientes para llevar a cabo la difusión necesaria del presente.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente decreto.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 07 de diciembre de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE
GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO NÚMERO D 85/24/09

LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, Presidente Municipal Interino y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 03 de diciembre de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 104/64BIS/09, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que modifica el decreto número D 85/24/09, relativo a apoyos a los ciudadanos María Candelaria Gutiérrez López y Clemente Vera Jiménez, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba dispensa de ordenamiento municipal conforme a lo establecido por el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se modifica el decreto número D 85/24/09, aprobado en la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 21 de mayo de 2009, para quedar como sigue:

Primero. ...

Segundo. ...

De igual forma, se instruye a la Dirección General de Obras Públicas para que realice los estudios correspondientes al reforzamiento de las fincas señaladas en el párrafo anterior, a fin de concluirse que la mismas efectivamente requerían el citado reforzamiento, sean cubiertos los gastos erogados por tal concepto a los ciudadanos María Candelaria Gutiérrez López y Clemente Vera Jiménez, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos.

Tercero. ...

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Obras Públicas.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 07 de diciembre de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE
GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA APROBAR LA ENTREGA DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTAS DE COMITÉS DE VECINOS, PATRONATO DEL CENTRO HISTÓRICO Y BOSQUE LOS COLOMOS

LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, Presidente Municipal Interino y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 03 de diciembre de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 104/64QUATER/09, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para aprobar la entrega de recursos económicos para protocolización de actas de comités de vecinos, Patronato del Centro Histórico y Bosque Los Colomos, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento prevista en el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba adicionar al anexo 7 al que hace referencia el segundo punto de decreto municipal número D 99/21BIS/09, respecto del recurso etiquetado en el Presupuesto de Egresos del año 2009, el cual se encuentra asignado en la Unidad Responsable 2201 Tesorería, partida 4103, Otros Subsidios, por la cantidad de \$2'100,000.00 M.N. (dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.) para quedar como sigue:

Dep.	U.R.	Unidad Responsable	Partida	Nombre de Partida	PRG	PRY	(+-)	Justificación
2200	2201	TESORERÍA	4103	Otros Subsidios	52	1	\$500,000	Proyecto para notariar actas de comités de vecinos, Unidades Habitacionales, Cotos y Condominios, y apoyo para que

								los mismos se puedan constituir en Asociaciones o Federaciones.
2200	2201	TESORERIA	4103	Otros Subsidios	52	1	\$520,176	Incremento al Subsidio para el Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara
2200	2201	TESORERIA	4103	Otros Subsidios	52	1	\$1'079,824	Incremento al Subsidio para el Patronato del Bosque de Colomos

Tercero. Se aprueba el otorgamiento de los subsidios descritos en el punto anterior de conformidad al Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que lleve a cabo las acciones tendientes a la entrega de los recursos económicos correspondientes a los tres subsidios descritos en el segundo punto de decreto.

Quinto. Se faculta a Los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 07 de diciembre de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE
GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA APORTACIÓN ANUAL AL CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN DE OCCIDENTE, A.C.

LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, Presidente Municipal Interino y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 03 de diciembre de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 104/S/N/09, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para la aportación anual al Centro de Rehabilitación Infantil Teletón de Occidente, A.C., que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara se aprueba una dispensa de ordenamiento municipal.

Segundo. Se aprueba el incremento al subsidio autorizado mediante decreto número D 72/01/08 por la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N) a favor del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón de Occidente (CRIT), para finalizar en un total anual de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), señalando que dicho recurso deberá disponerse de la partida presupuestal 4103 Otros Subsidios, sujetándose a la disponibilidad presupuestal.

Tercero. Se autoriza la firma de un convenio entre este Ayuntamiento y el Centro de Rehabilitación Infantil Teletón de Occidente, A.C., con el propósito de consolidar la aportación del subsidio anual de manera permanente a favor de dicho centro.

Cuarto. Se modifica el decreto número D72/01/08 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de diciembre del año 2008, mismo que presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2009, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal, asimismo inclúyase a la lista de subsidios y subvenciones, el aprobado en el punto Segundo del presente decreto, para efectos de actualizar la distribución presupuestal de la partida 4103 Otros Subsidios, de conformidad con las autorizaciones otorgadas durante el transcurso del Ejercicio Fiscal del año 2009, en cumplimiento del punto Octavo del decreto aludido.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura Municipal a efecto de elaborar el convenio aprobado en el punto Segundo del presente decreto, así como realizar los trámites necesarios para formalizar su validez.

Sexto. Se instruye a la Tesorería Municipal para que solicite al Centro de Rehabilitación Infantil Teletón de Occidente (CRIT) copia simple de las facturas de los gastos correspondientes a la aplicación del recurso otorgado por el Ayuntamiento en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la aplicación del mismo.

Séptimo. Quedan solventados los turnos 239/09 y 442/08, por lo tanto, archívense como asuntos concluidos.

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 07 de diciembre de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE
GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**